



Ernando Villagrán Guzmán
ABOGADO Y NOTARIO

Primera

En la Ciudad de Guatemala, el cinco de junio de dos mil dieciocho, los suscritos:

1 **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y siete (67) años de edad,
2 soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y
5 nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro Nacional
6 de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL**
7 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal,
8 en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo
9 dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica,
10 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso
11 de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número
12 JM guion ciento setenta y cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta
13 ciudad el uno de junio de dos mil dos y con certificación del acta de toma de posesión
14 del cargo de Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002)
15 de fecha doce de junio del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario
16 Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria número
17 JM guion ciento diecisiete guion dos mil diecisiete (JM-117-2017) emitida en esta
18 ciudad el trece de diciembre de dos mil diecisiete y, **CARLOS FERNANDEZ GOMAR**,
19 de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este
20 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
21 Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cuatro, sesenta
22 y tres mil doscientos setenta y ocho, cero ciento uno (2554 63278 0101), expedido
23 por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO**
24 **ESPECIAL ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada
25

26 **SEGUROS G & T, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo

27 que acredito con el testimonio de la escritura pública número treinta y cuatro (34),

28 autorizada en esta ciudad el seis de febrero de dos mil dieciocho por el notario Jorge

29 Alfredo Marroquín Cabrera, mandato al que le corresponde la inscripción número uno

30 (1) del poder número cuatrocientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro guion

31 E (429684-E) en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de

32 Protocolos, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho y en el Registro Mercantil

33 al número seiscientos setenta y dos mil doce (672012), folio ciento dieciocho (118),

34 del libro ciento once (111) de Mandatos, expediente número siete mil novecientos

35 treinta y cinco guion dos mil dieciocho (7935-2018), de fecha veintiuno de febrero de

36 dos mil dieciocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal

37 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por

38 el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO**

39 **DE ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**, el cual queda contenido en

40 las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel Hipólito Moreno

41 Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar

42 a una aseguradora para adquirir un seguro colectivo de vida sobre los saldos de

43 préstamos de vivienda, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de

44 Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente,

45 la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guion

46 dos guion catorce guion dos mil dieciocho (JC-2-14-2018) de la junta de cotización

47 respectiva, de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la

48 calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas,

49 se contrata a la entidad Seguros G & T, Sociedad Anónima, para tal efecto.

50 **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Carlos



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 Fernandez Gomar, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada,
2 Seguros G & T, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a emitir la póliza
3 de seguro colectivo de vida sobre los saldos de préstamos de vivienda, de acuerdo
4 con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el
5 Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al doce (12), del treinta y
6 ocho (38) al ciento dieciocho (118) y del trescientos veinticinco (325) al trescientos
7 treinta y cinco (335), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y**
8 **tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar la póliza de seguro
9 relacionada en la cláusula precedente, en las oficinas de la Dirección del
10 Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad, ubicadas en el segundo piso
11 del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós
12 guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo y
13 forma establecidos en las bases y demás documentos del proceso de cotización.
14 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista la
15 cantidad de **CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN**
16 **QUETZALES CON VEINTISIETE CENTAVOS (Q122,771.27)**, la cual incluye el
17 correspondiente Impuesto al Valor Agregado, acreditándose en la cuenta e institución
18 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente,
19 contra la presentación de las facturas respectivas, extendidas con las formalidades
20 de ley, en la forma siguiente: I) Los pagos se efectuarán en forma mensual, a
21 requerimiento de el Contratista; y II) El primer pago se efectuará contra la entrega de
22 la póliza de seguro, recibida a entera satisfacción por el Banco, siendo requisito
23 indispensable que la póliza se encuentre emitida a favor del Banco de Guatemala y
24 en su poder. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la
25 presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por

fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley
de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para
garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y,
en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de
Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista
deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por
ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince
(15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por
medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora
debidamente autorizada para esta clase de operaciones, distinta a el Contratista,
legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, y estar vigente
hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción la
cobertura del seguro en el período contratado y en ningún caso podrá ser endosado
por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el
Contratista en la entrega de la póliza de seguro objeto del presente contrato, por
causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por
millar del valor del presente contrato, por cada día de atraso en que incurra el
Contratista, desde la fecha de entrega pactada hasta la fecha de recepción de la
póliza, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos
Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación
en la calidad y cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente
contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del
mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que
represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En



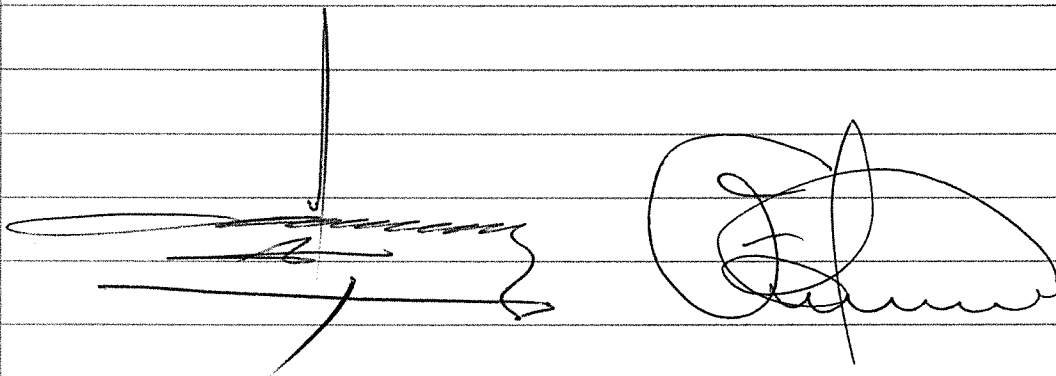
Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

F. Guerra

1 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este
2 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
3 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
4 refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de
5 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo
6 efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule
7 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame;
8 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el
9 Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
10 emplazamientos, sus oficinas situadas en la Ruta dos, dos guion treinta y nueve, zona
11 cuatro (Ruta 2, 2-39, zona 4) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio
12 que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se
13 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.
14 **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
15 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será
16 resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad
17 de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para
18 lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de
19 las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo,
20 el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que
21 esta lo trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
22 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
23 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de
24 la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista
25 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con

26 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en
27 medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de
28 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el
29 contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento
30 y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula**
31 **especial).** Yo, Carlos Fernandez Gomar, en la calidad con que actúo, manifiesto que
32 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones
33 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
34 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
35 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de
36 el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi
37 representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.
38 **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los
39 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
40 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
41 legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

42
43
44
45
46
47



48 En la ciudad de Guatemala, el cinco de junio de dos mil dieciocho, como notario **DOY**
49 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el
50 día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**,



Cuarta

1 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino
 2 del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y el señor
 3 **CARLOS FERNANDEZ GOMAR**, quien se identifica con el Documento Personal de
 4 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos
 5 cincuenta y cuatro, sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho, cero ciento uno
 6 (2554 63278 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa
 7 en su calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación de la
 8 entidad denominada Seguros G & T, Sociedad Anónima, según documentación que
 9 tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO**
 10 **COLECTIVO DE VIDA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español
 11 con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente
 12 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del
 13 uno (1) al doce (12), del treinta y ocho (38) al ciento dieciocho (118) y del trescientos
 14 veinticinco (325) al trescientos treinta y cinco (335), el cual forma parte del referido
 15 contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad
 16 con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar
 17 constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta
 18 de legalización de firmas.

19
 20
 21
 22
 23
 24
 25

11
 10 arts Mr:

Fernando Villalón
 ABOGADO Y NOTARIO



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50